



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES EN EL LABORATORIO DE ARTE JOVEN (LAB).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 10. Uno. 19 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud de lo dispuesto el artículo 9 del Decreto nº 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.





Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia establece que *"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"*.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, aprobado mediante Orden de 3 de febrero de 2023, incluye entre sus líneas de actuación, la *Subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Murcia para el desarrollo de actividades juveniles en el Laboratorio de Arte Joven (LAB)*. Por medio de la misma y para la consecución del objetivo marcado relativo a la promoción de la participación juvenil, se pretende implementar un programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre dirigido a jóvenes, a desarrollar en el Laboratorio de Arte Joven, como medida de impulso y fomento de la participación juvenil.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su artículo 38 que *"Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley."* La referida ley, recoge en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2023, entre los que figura la subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Murcia, por importe de 25.000,00 €, partida presupuestaria 19.02.00.323A 484.41, proyecto de gasto 50647 denominado "Al Consejo Local Juventud de Murcia. Actividades juveniles Laboratorio Arte Joven".

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su preámbulo expone que la población joven, como principal agente que modula y perfila el cambio social e inmersa en un proceso educativo prolongado en atención a las exigencias de cualificación de la sociedad actual ante el mercado laboral, necesita una red social que le proporcione seguridad y recursos que faciliten su transición a la vida adulta, en la que desempeñan una importante labor como interlocutores de la juventud, los Consejos Locales de Juventud y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.





Por su parte, el título III de la misma regula los Consejos de la Juventud en el ámbito territorial de la Región de Murcia, *como entidades canalizadoras de la participación juvenil, cuya finalidad esencial es el fomento de la participación de la población joven en el desarrollo político, social, cultural y económico.*

La Dirección General de Juventud es titular del centro denominado Laboratorio de Arte Joven (LAB), creado como un espacio de intercambio, encuentro y reflexión, dirigidos a la juventud de la región de Murcia. El LAB está ubicado en la Plaza Islas Baleares, 1, Sótano de la ciudad de Murcia; dispone de diferentes espacios donde desarrollar actividades dirigidas a fomentar y apoyar la participación juvenil, facilitando la formación, la experimentación y la confluencia de conocimientos y experiencias. Actividades tales como talleres, seminarios, cursos, encuentros, ciclos, exposiciones y otro tipo de actividades juveniles, que sirvan como lugar de encuentro y de aprendizaje.

En la actualidad el LAB no dispone de una programación específica dirigida a los jóvenes donde puedan reunirse, practicar un ocio saludable y que apoye la creatividad, participación y promoción de la población joven en el mundo cultural.

Por todo ello, el Consejo Local de la Juventud de Murcia, ha presentado solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia, código procedimiento 1543 "Subvenciones a conceder directamente por estar previsto nominativamente en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en otra norma de rango legal", en la que plantea un programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre para desarrollar en el Laboratorio de Arte Joven (LAB), con el objetivo de impulsar la participación juvenil.

El objetivo de la presente propuesta es la concesión de la subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Murcia, ascendente a 25.000,00€ para el desarrollo de actividades juveniles en el Laboratorio de Arte Joven (LAB).

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La subvención se hará efectiva por importe de 25.000,00€ (VEINTICINCO MIL EUROS), previstos en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41 del proyecto de





gasto 50647 "Al Consejo Local Juventud de Murcia. Actividades Juveniles Laboratorio Arte Joven", de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón en esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por otra parte, se hace constar que, de la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Murcia NIF P-3000029C, prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de 25.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41 del proyecto de gasto 50647 "Al Consejo Local Juventud de Murcia. Actividades Juveniles Laboratorio Arte Joven".

SEGUNDO.- Conceder una subvención al Consejo Local de la Juventud de Murcia y comprometer el gasto por importe de 25.000,00€ para la implementación de un





programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre dirigido a jóvenes a desarrollar en el Laboratorio de Arte Joven (LAB), espacio ubicado en el municipio de Murcia, adscrito a la Dirección General de Juventud de la CARM, como medida de impulso y fomento de la participación juvenil, la cual se hará efectiva con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Murcia NIF P-3000029C, por importe de **25.000,00€** que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41 del proyecto de gasto 50647 "Al Consejo Local Juventud de Murcia. Actividades Juveniles Laboratorio Arte Joven" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, materializándose mediante transferencia bancaria a favor de la referida entidad, en la cuenta bancaria identificada por el código IBAN ES34 3058 0295 1927 3200 0019 de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, domiciliado en Plaza de Juan de Águila Molina, 04006 de Almería.

CUARTO.-La subvención tendrá como **objeto** financiar el desarrollo de un programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre dirigido a jóvenes a desarrollar en el Laboratorio de Arte Joven (LAB) que se realizará desde septiembre de 2023 a junio de 2024 (10 meses).

QUINTO.- El **pago** se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.-El Consejo Local de la Juventud de Murcia, como beneficiaria de esta subvención, estará **obligada** a:

1. El Consejo Local de la Juventud de Murcia, se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta orden, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución, así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la





Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en la presente orden.
 - b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.
 - e) Comunicar a la Dirección General de Juventud la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar a la Dirección General de Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran ser relacionadas con el objeto del presente acuerdo.
 - g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada, en los plazos y términos previstos en la presente orden.
3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 4. El Consejo Local de la Juventud de Murcia deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

SÉPTIMO.- Los **gastos subvencionables** se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado por el Consejo Local de la Juventud de Murcia, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

OCTAVO.- La subvención es **compatible** con la percepción de otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria, sea superior al coste de la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas es el comprendido entre los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024 (10 meses).

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su **justificación** mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas., que contendrá:





- Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
- Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia, o bien declaración expresa de no haberse recibido.

DECIMOPRIMERO.- Procederá el **reintegro** de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria quedará sometida a las **responsabilidades y régimen sancionador** sobre infracciones y sanciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- Para el **seguimiento y control** de este proyecto se creará una Comisión de Seguimiento y Control con representantes de ambas partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del proyecto, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del mismo.

1. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a. Por parte de la Consejería competente en materia de Juventud, el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b. Por parte del Consejo Local de la Juventud de Murcia, dos representantes designados por la misma.
- c. Un técnico de la Dirección General competente en materia de Juventud, que realizará las funciones de secretario.





- d. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.
2. La Comisión de Seguimiento, se reunirá al menos una vez durante su vigencia, con el fin de valorar su desarrollo, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar, en su caso, los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Así mismo, se podrán plantear propuestas de colaboración para la continuidad de este proyecto y otros de interés para las dos partes.
3. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.
4. La citada Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTO.- La presente orden se **notificará** a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero competente en materia de juventud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA,
(en funciones)

(PD Artículo primero, c) Orden 30/01/23; BORM nº 25, 01/02/23)

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)





ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL LABORATORIO DE ARTE JOVEN (LAB)

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

La finalidad esencial de los Consejos de Juventud es el fomento de la participación de la población joven en el desarrollo político, social, cultural y económico.

Desde el Consejo Local de la Juventud de Murcia (CLJM) se pretende fomentar la participación de la juventud, promover el asociacionismo juvenil y apoyar a las asociaciones juveniles y a las entidades prestadoras de servicios a la juventud en las actuaciones que realizan en diferentes ámbitos.

Como medida para cumplir con las funciones del CLJM, se ha elaborado un programa de actividades culturales y de ocio y tiempo libre dirigido a jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia, a desarrollar en el Laboratorio de Arte Joven (LAB), puesto que es un espacio idóneo para el encuentro de las entidades juveniles y los jóvenes de la Región de Murcia.

El programa de actividades propuesto será desarrollado por diferentes entidades juveniles o prestadoras de servicios a la juventud en sus diferentes ámbitos de actuación y por el propio Consejo.

Con la puesta en marcha de este proyecto se pretende conseguir los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES:

- Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región Murcia.
- Fomentar el asociacionismo juvenil.
- Difundir entre los jóvenes los valores de respeto, cooperación, diálogo, solidaridad e igualdad, defensa de los derechos humanos, etc.
- Propiciar actividades participativas de juventud que fomenten el ocio educativo y activo.





- Contribuir al desarrollo saludable del tiempo libre con la organización de actividades de carácter cultural y participativo.
- Fomentar las relaciones entre asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de la Región de Murcia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Crear conciencia de grupo, valorando el trabajo en equipo y de cada uno de los participantes. Todo ello en un ambiente no competitivo.
- Desarrollar la capacidad de expresión y la creatividad.
- Promover la capacidad de opinión y decisión, haciendo que los jóvenes se sientan los autores de sus propias acciones.
- Crear un espacio de encuentro donde tener libertad de opinión y de expresión, donde abrir nuevos caminos de comunicación.
- Crear ámbitos de encuentros interpersonales y de intercambio de experiencias y tareas.
- Transmitir las claves de la dinamización juvenil.
- Hacer familiares las herramientas, estrategias y recursos para conseguir un desarrollo efectivo y eficaz de los programas de dinamización juvenil.
- Capacitar a los participantes de las competencias básicas para el trabajo autónomo en acciones juveniles.
- Concienciar de la repercusión y beneficios de ser protagonistas de sus propias acciones.

2.- DESTINATARIOS

Jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia con edades comprendidas entre 14 a 30 años.

3.- METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

Sobre la base de los objetivos del programa de actividades, se pretende poner en





práctica una metodología participativa y dinámica que facilite la integración activa de todos los participantes y el concepto de aprender haciendo.

A este respecto, se seguirá la siguiente metodología de trabajo:

- Basada en la acción y la práctica.
- Abierta a cualquier tipo de ajuste o rectificación para la mejora y flexible para adaptarse a las necesidades e intereses del colectivo al que va dirigida.
- Participativa, promoviendo la colaboración de las entidades y de los participantes en las actividades para lograr una eficaz consecución de los objetivos marcados. No solo se pretende la implicación de las entidades que organizan las actividades, sino de cada uno de los participantes, de forma que todos seamos partícipes de lo que se hace. Todo requiere una actitud activa, no se puede ser un mero receptor.
- Personalizada, que parte de la idea de que las intervenciones grupales son positivas cuando no se centra el interés en el resultado esperado de la acción, sino en el propio proceso del aprendizaje en cada sujeto, detectando la situación y necesidades de cada individuo que forma el grupo, persiguiendo en última instancia la adopción de habilidades sociales y comunicativas; pero en un entorno grupal que permite el intercambio de conocimientos, experiencias, vivencias y soluciones.

4.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Todas las dinámicas seguirán la metodología ya explicada y teniendo en cuenta que no son simples aplicaciones mecánicas, sino partes de un proceso general. Hay que tener un seguimiento y control continuo para obtener los resultados deseados, proceso que no cualquier persona puede llevar a cabo.

Se establecen diferentes tipos de actividades a realizar, catalogadas en actividades formativas, lúdicas, sociales, artísticas, deportivas, jornadas socioculturales, voluntariados, etc.

Estas categorías se definen de la siguiente manera:





ACTIVIDAD FORMATIVA	Las actividades formativas pueden incluir cursos, talleres, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad que promueva el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.
ACTIVIDAD DE IDIOMAS	Las actividades de idiomas tienen por fin mejorar las habilidades lingüísticas de los participantes, tanto en la comprensión como en la expresión oral y escrita. Además, estas actividades también pueden promover la interacción social y cultural, y el entendimiento de otras culturas y formas de pensamiento.
ACTIVIDAD ARTÍSTICA	Las actividades artísticas son aquellas que involucran la creatividad y la expresión de ideas y emociones a través de diferentes formas de arte, como la pintura, la música, la danza, el teatro, la literatura, entre otras.
ACTIVIDAD NATURALEZA	Las actividades en la naturaleza son aquellas que se llevan a cabo en espacios naturales, estas actividades pueden incluir caminatas, escalada, paseos en bicicleta de montaña, kayak, rafting, observación de aves, entre otras.
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Aquellas que implican el ejercicio físico y la práctica de un deporte o actividad física. Estas actividades pueden ser individuales o en grupo, y pueden ser de competición o simplemente para recreación y diversión.
ACTIVIDAD LÚDICA	Las actividades lúdicas son aquellas que se realizan con fines recreativos y de entretenimiento, y suelen estar dirigidas a todas las edades. Estas actividades pueden ser individuales o en grupo, y pueden ser deportivas, artísticas, culturales o simplemente juegos de diversión.
ACTIVIDAD VOLUNTARIADO	Esta categoría se refiere a la participación de personas que de manera libre y desinteresada ofrecen su tiempo, habilidades y recursos para ayudar a otras personas o causas sociales.

A continuación se detallan dentro de la tipología anteriormente relacionada, algunas de las actividades previstas a desarrollar durante el periodo de ejecución del proyecto,





definiendo a los destinatarios, duración, descripción de las actividades con los objetivos que persiguen.

ACTIVIDAD FORMATIVA
NOMBRE ACTIVIDAD: Sensibilización y prevención de violencia de género
DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 18 y 30 años
DURACIÓN: entre 90 y 120 minutos
OBJETIVOS: -Conocer el origen de la violencia de género e identificar los factores de aparición y mantenedores de la misma, así como las consecuencias. -Romper los mitos que existen acerca de la violencia de género. -Identificar señales de alerta en una relación de pareja bajo las creencias del amor romántico. -Ofrecer medidas de autoprotección y ayuda.
DESCRIPCIÓN: El taller se dividirá en 3 partes, contemplando en una primera parte después de la presentación de los participantes y profesores, un base teórica y de recorrido histórico, comparando los mitos acerca de violencia de género en el siglo XX con los del siglo XXI, reconocimiento de señales en uno mismo y en los demás que puedan servir de aviso para reconducir una situación de violencia de género, y por último la visualización de material audiovisual que permita esclarecer algunas situaciones y servir de conclusión para los asistentes.

ACTIVIDAD FORMATIVA
NOMBRE ACTIVIDAD: Prevención del consumo de drogas
DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años
DURACIÓN: entre 90 y 120 minutos
OBJETIVOS: -Educar y concientizar a los jóvenes sobre los peligros del consumo de drogas. -Proporcionar habilidades y herramientas para prevenir la adicción y resistir la presión





social para consumir drogas

DESCRIPCIÓN:

Conferencias y charlas educativas con expertos en adicciones, psicólogos, médicos y otras personas relevantes que puedan proporcionar información sobre los peligros del consumo de drogas y las formas de prevenir la adicción.

Talleres que ayuden a los jóvenes a desarrollar habilidades para resistir la presión social para consumir drogas, como habilidades de comunicación, habilidades de resolución de problemas y técnicas de manejo del estrés.

Actividades de grupo y juegos que permitan a los jóvenes aprender sobre las drogas de manera lúdica y participativa, y que les permitan interactuar con sus pares y discutir las experiencias y preocupaciones relacionadas con el consumo de drogas.

ACTIVIDAD FORMATIVA

NOMBRE ACTIVIDAD: Prevención del “bullying”

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años

DURACIÓN: entre 90 y 120 minutos

OBJETIVOS:

-Prevenir el bullying en un marco sociocultural, teniendo en cuenta las normas y valores de la comunidad y promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.





DESCRIPCIÓN:

Diálogos interculturales: fomentar el diálogo y la comprensión entre estudiantes de diferentes culturas, promoviendo el respeto y la tolerancia hacia las diferencias culturales.

Identificación de las raíces culturales del bullying: entender cómo las diferencias culturales pueden ser un factor en la aparición del acoso en los centros escolares, y abordar estos factores en la prevención del bullying.

Participación de la comunidad: involucrar a los padres de familia y otros miembros de la comunidad en la prevención del bullying, fomentando la participación activa en las iniciativas de prevención y promoviendo la responsabilidad compartida en la creación de un ambiente seguro y acogedor para todos los jóvenes estudiantes.

Actividades para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos, que ayuden a prevenir el bullying.

ACTIVIDAD FORMATIVA

NOMBRE ACTIVIDAD: Taller interactivo sobre el uso responsable y seguro de las redes sociales para jóvenes

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato.

DURACIÓN: entre 90 y 120 minutos

OBJETIVOS:

-Concienciar a los jóvenes sobre el buen uso de las redes sociales, fomentando una cultura de respeto y responsabilidad en línea.





DESCRIPCIÓN:

Charlas introductorias sobre los riesgos y oportunidades que las redes sociales ofrecen a los jóvenes. En esta charla, se podrían mencionar los temas más relevantes, como la privacidad, la ciberseguridad y la imagen que se proyecta en línea.

Realización de dinámicas grupales que fomenten la reflexión y el debate en torno a los temas mencionados en la charla introductoria. Por ejemplo, se podrían presentar situaciones hipotéticas relacionadas con el uso de las redes sociales y los estudiantes deberían decidir cómo responderían en cada caso.

Presentación de casos reales que han tenido problemas por un mal uso de las redes sociales, como el acoso en línea o la publicación de imágenes inapropiadas. Estos ejemplos podrían ayudar a los estudiantes a entender mejor los riesgos y las consecuencias de un mal uso de las redes sociales.

Debate abierto en el que los estudiantes pudieran compartir sus opiniones y experiencias en relación al uso de las redes sociales. En este debate, se podrían abordar temas como la presión social, la necesidad de “me gustas” y seguidores, y la imagen que se proyecta en línea.

ACTIVIDAD FORMATIVA	ACTIVIDAD EN LA NATURALEZA
NOMBRE ACTIVIDAD: Cuidando el medioambiente	
DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.	
DURACIÓN: entre 90 y 120 minutos, o excursión durante la mañana a un espacio natural.	
OBJETIVOS: -Concienciar a los jóvenes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, fomentando su amor y respeto por la naturaleza, y motivándolos a llevar a cabo acciones concretas para proteger el medio ambiente.	





DESCRIPCIÓN

Charlas o presentaciones en la que se explica la importancia de cuidar el medio ambiente, así como las acciones que se pueden llevar a cabo para lograrlo. Los jóvenes pueden trabajar en grupos para diseñar un mural o póster que sintetice la información recopilada, utilizando imágenes y gráficos para hacerlo más atractivo y fácil de entender, con el uso de materiales reciclados.

Durante la excursión, los participantes podrían observar y registrar los diferentes elementos naturales que encuentren en el lugar, como plantas, animales y paisajes.

Después de la excursión, los estudiantes podrían analizar y discutir los datos y observaciones que registraron, reflexionando sobre la importancia de la biodiversidad y la necesidad de proteger el medio ambiente.

Analizando y recogiendo datos durante las charlas o excursiones, los participantes podrían comprometerse a llevar a cabo acciones concretas en su vida diaria para cuidar el medio ambiente, como el reciclaje, el ahorro de energía y agua, y la reducción del consumo de plásticos.

ACTIVIDAD LÚDICA

NOMBRE ACTIVIDAD: Aprende jugando

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.

DURACIÓN: 120 minutos

OBJETIVOS:

-Fomentar el desarrollo integral de los jóvenes, tanto a nivel personal como social, y promover valores y actitudes positivas que contribuyan al bienestar común.





DESCRIPCIÓN

Juegos de roleplaying que tratan de representar situaciones cotidianas que impliquen decisiones éticas y responsables, y debatir las distintas opciones.

Los juegos de mesa pueden tener una gran variedad de temáticas y mecánicas, desde juegos de estrategia y habilidad, hasta juegos de azar o de entretenimiento. Algunos ejemplos populares de juegos de mesa incluyen el Monopoly, el Ajedrez, el Risk, el Scrabble, el Catán, el Dixit, entre muchos otros.

Dinámicas de grupo: como el juego de la silla o la búsqueda del tesoro, en las que los jóvenes deben trabajar en equipo y comunicarse para alcanzar un objetivo común.

Talleres creativos: como la elaboración de murales o carteles para concienciar sobre temas sociales o ambientales, o la creación de cortometrajes sobre problemas actuales y posibles soluciones.

Charlas y debates: sobre temas relevantes en la sociedad, como la discriminación, la igualdad de género o el cambio climático, para fomentar la reflexión y el diálogo crítico.

ACTIVIDAD DEPORTIVA

NOMBRE ACTIVIDAD: Compite con tu mejor versión

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.

DURACIÓN: 120 minutos, o jornadas durante la mañana

OBJETIVOS:

-Fomentar la actividad física de una forma divertida y efectiva para promover un estilo de vida activo y saludable





DESCRIPCIÓN

Torneos deportivos: organizar torneos deportivos que involucren a jóvenes de diferentes edades y barrios o comunidades, para fomentar la competencia sana, el trabajo en equipo y la integración social.

Actividades deportivas recreativas en un parque o espacio público, como partidos de fútbol, baloncesto, voleibol, juegos de relevo, etc., para fomentar la actividad física y el compañerismo.

Clases deportivas gratuitas: ofrecen clases de deportes gratuitas para jóvenes en diferentes comunidades, para fomentar la actividad física, el aprendizaje de nuevas habilidades y la inclusión social.

ACTIVIDAD ARTÍSTICA

NOMBRE ACTIVIDAD: Juvartismo

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.

DURACIÓN: 120 minutos, o jornadas durante la mañana

OBJETIVOS:

-Fomentar la creatividad y la expresión artística de los jóvenes, permitiéndoles desarrollar habilidades y talentos en diferentes disciplinas artísticas.

DESCRIPCIÓN

Realización de talleres de arte urbano para jóvenes en los que puedan aprender y experimentar con diferentes técnicas de pintura, dibujo y diseño de murales, grafitis y otros tipos de arte urbano.

Realización de talleres de teatro para jóvenes en los que puedan aprender y practicar técnicas de actuación, trabajo del guión y dirección teatral, para crear y presentar obras de teatro.

Realización de exposiciones de arte juvenil en las que los jóvenes pueden exhibir sus obras de arte, ya sea pinturas, esculturas, fotografías u otras formas de arte.





Realización de talleres de música para jóvenes en los que puedan aprender y practicar técnicas de canto, instrumentación y composición musical, para crear y presentar sus propias canciones. Estos talleres pueden realizarse en espacios públicos o privados, como salas de ensayo, estudios de grabación o centros culturales.

Realización de talleres de danza para jóvenes en los que puedan aprender y practicar diferentes estilos de danza, como K-Pop, hip hop, salsa o flamenco, para crear y presentar coreografías.

ACTIVIDAD IDIOMAS

NOMBRE ACTIVIDAD: Speaking

DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.

DURACIÓN: 120 minutos, o jornadas durante la mañana

OBJETIVOS:

-Fomentar el aprendizaje y la práctica de idiomas entre los jóvenes, así como también promover la comprensión intercultural y la tolerancia hacia otras culturas.

DESCRIPCIÓN

Encuentros entre jóvenes de diferentes países o culturas para practicar idiomas y aprender sobre sus culturas.

Clases de idiomas: ofrecemos clases gratuitas de idiomas para jóvenes que deseen mejorar sus habilidades lingüísticas.

Juegos y actividades: organiza juegos, actividades y competencias en el idioma que se está aprendiendo para fomentar la práctica y el aprendizaje.

ACTIVIDAD VOLUNTARIADO

NOMBRE ACTIVIDAD: Zagalas y zagales solidarios





DESTINATARIOS: 15-25 jóvenes de entre 14 y 30 años.

DURACIÓN: Desde sesiones de 120 hasta jornadas completas durante el día.

OBJETIVOS:

-Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas o comunidades que lo necesitan, promover valores como la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad social, y fomentar el compromiso ciudadano.

DESCRIPCIÓN

Las actividades de voluntariado pueden ser muy diversas, desde brindar apoyo en organizaciones sin fines de lucro, hasta participar en programas de atención a grupos vulnerables, actividades de protección al medio ambiente, o acciones de emergenciay ayuda humanitaria.

5.-TEMPORALIZACIÓN

El programa de actividades se extenderá desde septiembre de 2023 a junio de 2024 (10 meses).

Se prevé la realización de 2 a 3 actividades por semana, la mayoría de las actividades se llevaran a cabo en el Laboratorio de Arte Joven (LAB), con una duración aproximada de entre 1 hora y media y 2 horas. Las actividades se realizaran principalmente en horario de tarde entre semana, contemplando la flexibilidad de adaptarse al horario de mañana según el perfil de las personas que se inscriban.

También se contempla la posibilidad de realizar actividades los sábados durante el día como jornadas temáticas, exhibiciones deportivas, encuentros, etc. Con una duración de hasta 3 horas, de 10:30h a 13:30h.

6.-DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

El desarrollo ha de validar y verificar los objetivos propuestos para las actividades y sus resultados. Para ello se establece un proceso de seguimiento tanto interno como externo.





INTERNO:

Se hará un seguimiento de forma continua para que durante todo el proceso de implementación se vayan alcanzando los objetivos establecidos a través de las actividades propuestas, de las propias dinámicas que suscitarán en los participantes todas esas destrezas y habilidades que se desea que adquieran. Este seguimiento se realizará en todas y cada una de las actividades y permitirá detectar cualquier problema o desviación en el momento, dando una pronta respuesta de forma colectiva.

Como ya ha quedado reflejado en la metodología, al ser ésta flexible y abierta, se dispondrá un gran margen de maniobra para solventar cualquier imprevisto, siempre con la participación activa de los grupos.

Hay que ser consciente que todo ello dependerá en gran medida de la habilidad de los formadores y monitores para despertar el interés de los participantes, para implicarlos en el proceso de forma motivada y crear un buen ambiente de trabajo. A ello ayudarán las actividades propuestas que, de forma entretenida y divertida, guiarán hacia la consecución de los objetivos.

EXTERNO:

El coordinador del programa se mantendrá en constante comunicación con el equipo de la Dirección General de Juventud de la CARM para dar respuesta a las condiciones y necesidades que se detecten en el transcurso de la ejecución del proyecto. El instrumento que canaliza este nivel de coordinación es la Comisión de Seguimiento.

7.-DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El principal canal de difusión del programa de actividades será la página web de www.murciatotal.org y a través de redes sociales como instagram, twitter. Estas publicaciones tendrán un papel fundamental para promover la participación juvenil con contenidos dinámicos, interacciones.

Se realizarán visitas a los institutos de enseñanza secundaria, a la Universidad de Murcia y a centros de Formación Profesional para dar a conocer el programa de actividades.

También se editaran carteles y folletos, para su distribución en las zonas y establecimientos más concurridos por jóvenes de la ciudad de Murcia.





Así mismo, se adoptarán las correspondientes medidas de difusión de carácter público de la financiación.

8.-EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE PROCESO.

Se llevará a cabo una evaluación continua a lo largo de todo el proceso. Por un lado habrá un registro cuantitativo de asistencia de participantes y por otro un registro cualitativo. Este consistirá en un cuestionario inicial de cada participante y otro cuestionario al final de cada actividad.

Por ello, al comienzo y al final de cada actividad se expresará (con palabras, de forma gestual, etc.) como nos encontramos anímica, física y emocionalmente; y, solamente al finalizar, la participación personal, el interés que ha tenido la actividad, etc. A su vez, se tendrán encuentros con las entidades que imparten las diferentes actividades donde debatir cualquier tema que interese sobre el desarrollo de las mismas, de forma que cualquier problema pueda ser detectado al instante, pero también cualquier actividad que tenga gran impacto positivo y efectividad.

EVALUACIÓN DE PRODUCTO.

Con esta evaluación se pretende comprobar hasta qué punto se han cumplido los objetivos propuestos. Para ello será de gran ayuda la evaluación inicial y la evaluación continua que se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del programa.

Pero además es necesario realizar una evaluación final para comprobar entre otras cosas la satisfacción de los participantes (y los monitores); las necesidades (existentes antes de la implementación de las actividades o que hayan surgido en el transcurso de estas) cubiertas y las que quedan por cubrir; los objetivos alcanzados y el grado en que se encuentran; y todos aquellos parámetros que se consideren importantes (muchos de ellos surgidos en las evaluaciones continuas que se tendrán).

También es de gran importancia tener en cuenta el impacto que este programa haya tenido en el entorno: muestras de interés de otras personas y colectivos, influencia en la vida social de la región, etc. Parte de estos efectos no serán visibles en un primer momento, pero se espera que lo sean a medio plazo.





9.-PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (10 meses)
PERSONAL	Honorarios Coordinador del programa: Media jornada a la semana	6.725,00 €
GESTION Y ADMINISTRACIÓN	Asesoría jurídica y laboral	2.000,00€
ACTIVIDADES	Gastos de personal para el desarrollo de las actividades, materiales, gastos de difusión y comunicación, dietas, transporte, seguro actividades, etc.	16.275,00€
TOTAL		25.000,00€

24/07/2023 11:29:58

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cde02b2f-2a04-4a46-b7d-00505696280

